



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4226

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1897

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 623.775/06, iniciado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CPE-N° 241/08 del Consejo Provincial de Educación se dió por finalizado el sumario administrativo instruido respecto de la docente Clarisa Orfelía SOTO, dependiente de la Escuela Especial N° 10, sin atribución de responsabilidad administrativa, disponiendo el reintegro de la misma a su cargo;

Que por Resolución CPE-N° 411/08 se dictó el acto administrativo que incluyó como Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 241/08, la recomendación tendiente a que por la Dirección Provincial de Personal, se realicen los trámites para un examen psicofísico a la docente Clarisa Orfelía SOTO, dependiente de la Escuela Especial N° 10;

Que se ventila en esta instancia, el Recurso de Alzada impetrado por la docente Clarisa Orfelía SOTO contra la Resolución complementaria aludida;

Que la quejosa entiende que la Resolución en crisis resulta discriminatoria y parcial, considerando arbitraria la decisión de disponer que se le realice un examen psicofísico como previo a su reincorporación al cargo, por cuanto entiende que la medida está destinada a indagar aspectos que nada tienen que ver con su desempeño docente, siendo que sus capacidades psicofísicas jamás fueron puestas en duda; se agravia asimismo por la indebida interpretación de lo oportunamente dictaminado por la Junta de Disciplina;

Que del plexo probatorio colectado a los efectos de la tramitación del sumario administrativo finalizado, reviste importancia el Informe Técnico elaborado por la Secretaría Técnica de la Dirección General de Regímenes Especiales de fojas 29/30 que, considerando la patología que atiende la Escuela Especial N° 10, la antigüedad que revisten algunos docentes y técnicos que allí se desempeñan y la carga horaria laboral que poseen, trabajando doble turno, concluye en la necesidad de realizar exámenes psicofísicos como medida de protección a la integridad del Cuerpo Docente que se desempeña en la Institución, en su totalidad;

Que la Junta de Disciplina aconsejó que se tenga en cuenta el informe técnico elaborado por la Secretaría Técnica de la Dirección General de Regímenes Especiales en sus consideraciones finales, referentes a las medidas sugeridas, concluyendo que dada la complejidad de las tareas que desempeñan los docentes de las Escuelas Especiales sería importante contar con controles sistemáticos y regulares contemplados en la legislación vigente en la materia;

Que de las distintas instancias transitadas durante el tramitatorio, surge la existencia de una importante problemática Institucional, que involucra a todos los actores que integran esa Comunidad, haciéndose hincapié en la necesidad de proteger a todos los docentes del Establecimiento involucrado, sin que ello importe actitud discriminatoria o persecutoria, pues lo que se recomendaba en cuanto a la necesidad de practicar evaluaciones tendientes a constatar el estado psicofísico de los docentes, revistió alcance general y no particular;

Que al concluir el sumario administrativo, se emitió la Resolución administrativa complementaria que individualizó la necesidad señalada por las Áreas competentes, única y exclusivamente respecto de la quejosa, siendo que en rigurosa interpretación de la cues-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

tion, corresponde ante la evidente necesidad educativa y riesgo docente detectado, aconsejar la realización de una medida de esta naturaleza, con relación a todo el Cuerpo docente;

Que de tal modo, se verían garantizados efectivamente los derechos acordados a los Docentes por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 67, Inciso e) que expresa como "Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica: Derechos... e) Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene"; la operatividad de la norma implica la adopción de medidas sanitarias, precautorias y de tutela, tendientes a proteger, preservar y mantener la integridad psicofísica de los docentes que conforman la Institución;

Que paralelamente a esta obligación de garantizar los derechos referenciados precedentemente, se encuentra el deber del Estado de procurar la adecuada prestación de la calidad educativa, conforme los objetivos fijados en el Artículo 11 de la mentada normativa, que expresa como fin perseguido, en su Inciso n), el de: "...n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos";

Que conteste con las potestades inherentes al Estado, cabe señalar que el Artículo 19 de la Ley N° 14473 -Estatuto del Docente- en el Capítulo IX relativo a la Estabilidad, establece que: "El personal docente comprendido en el presente Estatuto tendrá derecho a la estabilidad en el cargo mientras dure su buena conducta y conserve las condiciones morales, la eficiencia docente y la capacidad física necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas";

Que en base a la normativa reseñada, surge que la Resolución atacada, incorpora una medida de control respecto de la recurrente, que en el contexto ya referenciado, carece de aptitud tutelar, en tanto y en cuanto no se tramite con relación a todo el Cuerpo Docente, y por actuaciones de carácter autónomo;

Que en virtud de los fundamentos expresados se considera procedente hacer lugar al Recurso de Alzada presentado por la docente Clarisa Orfelía SOTO contra la Resolución CPE-N° 411/08, dejando sin efecto la misma, y ante la problemática subyacente en la Escuela Especial N° 10, resulta prudente sugerir al Consejo Provincial de Educación que, por las Áreas competentes, arbitre las medidas conducentes para la realización de las evaluaciones aconsejadas por la Junta de Disciplina, que resulten menester, indicando que en su caso, el seguimiento deberá llevarse a cabo por trámite separado e independiente de las presentes actuaciones;

Porello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 19/08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 231/235;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la docente Clarisa Orfelía SOTO (D.N.I. N° 22.632.653) contra la Resolución CPE-N° 411/08 dejando sin efecto la misma, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Consejo Provincial de Educación, ante la problemática subyacente en la Escuela Superior N° 10 por las Áreas competentes, arbitrará las medidas conducentes para la realización de las evaluaciones aconsejadas por la Junta de Disciplina que resulten menester, indicando que en su caso, el seguimiento será llevado a cabo por trámite separado e independiente de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°.- NO TIFICAR a la recurrente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 1899

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 265.241/08 y adjunto CPS-N° 259.701/06, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Rosa TREVISANI contra el Acuerdo N° 758-08 emanado de la Caja de Previsión Social mediante el cual el Organismo Previsional denegó el beneficio de Jubilación por Invalidez oportunamente solicitado por el señor Néstor Rubén GONI al considerar que no le correspondía actuar como Caja otorgante de la prestación;

Que acaeció el fallecimiento del nombrado la señora Rosa TREVISANI en su carácter de cónyuge supérstite interpone contra el Acuerdo de marras Recurso de Alzada alegando razones de hecho y de derecho para concluir peticionando que "Se decrete la nulidad del Acuerdo ocurrido, concediendo en consecuencia el beneficio de Pensión a la señora Rosa TREVISANI, en el marco de la normativa previsional que rige en la Provincia de Santa Cruz...";

Que así las cosas, cabe señalar que todos los planteos y argumentaciones esgrimidos tanto por la Caja como por la presentante para fundar sus respectivas posturas, resultan irrelevantes en esta instancia habida cuenta que el deceso del afiliado titular ha tornado abstracta la cuestión debatida, es decir si debía o no otorgarse al causante la Jubilación por Invalidez. Sostener lo contrario y avanzar en el estudio del fondo de los cuestionamientos formulados, en nada modificaría los derechos previsionales de la viuda que surgen de la normativa previsional aplicable;

Que respecto de la prestación previsional solicitada por la presentante como viuda del afiliado fallecido antes nombrado, ésta se rige por normas puntuales, específicas y de orden público contenidas en la Ley Previsional Provincial. Que en cuanto a la determinación del rol de Caja otorgante de la pensión solicitada por la señora Rosa TREVISANI resulta de aplicación el Artículo 10 de la Ley N° 1782 (texto

según Ley N° 2347), el cual en su parte pertinente dispone que: "Esta Caja será otorgante de la prestación cuando el afiliado acredite haber prestado veinte (20) años de servicios con aportes a su régimen. Si el afiliado no acreditare el mínimo exigido por otros regímenes para obtener el beneficio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes, pero en este caso el porcentaje del haber jubilatorio se disminuirá en dos puntos por cada año que le falte. Las Disposiciones del presente artículo son aplicables para todos los beneficios, con las siguientes excepciones: ...b) PENSION: Se concederá aunque de acuerdo a las disposiciones del primer párrafo de este artículo correspondiere su otorgamiento para otra Caja, cuando los últimos servicios pertenezcan a este régimen y acredite diez (10) años de los mismos;..." En el presente caso, se observa que la situación que nos ocupa encuadra en la norma ut-supra transcrita;

Que respecto de las previsiones del Artículo 110° - Inciso c) de la Ley N° 1782 y modificatorias - el cual asimila la pensión a la situación de la jubilación por invalidez prevista en el Inciso a) del mismo dispositivo -, se observa que la presentación de la solicitud de la Jubilación por Invalidez efectuada por el causante dentro del plazo que fija la norma ha determinado la interrupción del mismo, sin perjuicio de las previsiones del primer párrafo del Artículo 130° de la citada Ley Previsional. Con ello es posible concluir que la presentante queda amparada por las normas citadas;

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto corresponde declarar abstracto el cuestionamiento planteado en relación al Acuerdo N° 758-08, declarando que la Caja de Previsión Social deberá asumir el rol de otorgante del beneficio de pensión a favor de los derechohabientes del señor Néstor Rubén GOÑI, de reunir éstos los restantes requisitos exigidos por las normas vigentes en la materia para acceder a la citada prestación previsional;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 20-08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 174/176;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE ABSTRACTA** la cuestión planteada contra el Acuerdo N° 758-08 de la Caja de Previsión Social, relativo a la jubilación por invalidez solicitada por el señor Néstor Rubén GOÑI (Clase 1949 - D.N.I.N° M 7.866.039), de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DETERMINASE** de conformidad a los considerandos del presente que corresponde a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz asumir el rol de Caja otorgante del beneficio de pensión de los derecho-habientes del señor Néstor Rubén GOÑI (Clase 1949 - D.N.I.N° M 7.866.039) que reunieren los restantes requisitos legalmente exigidos para ello.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 1910

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2008.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 407.555/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política activa que viene desarrollando el Gobierno Provincial destinada a obtener un significativo avance en la situación laboral de los empleados públicos; y continuando con los lineamientos pautados y aprobados en la Comisión Negociadora Central de Paritarias, resulta necesario incrementar a partir del 1° de Julio del corriente año en un cuatro por ciento (4%) los conceptos remunerativos generales que perciba el Personal de Seguridad, siguiendo similares lineamientos que los aprobados por dicha Comisión;

Que mediante el Decreto N° 752/08 se efectuó la reestructuración de los códigos que no estaban ligados a Leyes Nros. 746 y 1818, normas reguladoras de la liquidación del Personal de Seguridad;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido a la reformulación de los códigos que componen el haber del Personal de Seguridad, respetando los puntos y porcentajes que establecen las citadas

leyes, convirtiendo a puntos aquellos códigos que no lo eran y eliminando aquellos que eran el resultado de aumentos anteriores, de manera tal que la liquidación para el Personal de Seguridad sea menos engorrosa, por lo que deviene improcedente el citado Decreto N° 752/08;

Que cabe dejar constancia que el valor del Adicional por Mayor Riesgo (Código 441) fue fijado por los Decretos Nros. 1223/06, 2252/06 y 798/07 y la Ley N° 2900, por lo que corresponde continuar con su liquidación en el monto fijado por dichos Instrumentos Legales;

Que además, corresponde fijar un nuevo valor punto de modo tal que el Personal de Seguridad no vea disminuido su haber por los códigos que se eliminan e incorporen asimismo el 4% (cuatro por ciento) del aumento referido;

Que asimismo, resulta pertinente fijar el valor de la antigüedad, ajustando su porcentual sobre el haber mensual, en atención a la reestructuración efectuada;

Que en el mismo sentido corresponde fijar el Adicional por Título, como así también otros Adicionales Particulares en la medida que su liquidación sea procedente;

Que asimismo se deberá, en virtud de la reestructuración efectuada, reformular la ponderación de los Cadetes de la Escuela de Policía, ya que de otra manera, su haber se vería aminorado por la eliminación de códigos efectuada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del 1° de Julio de 2008 el Decreto N° 752/08, el Artículo 7° del Decreto N° 1526/86 y el Artículo 2° del Decreto N° 1781/91.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE**, la continuidad de la liquidación de los siguientes códigos para el Personal de Seguridad, a saber: **Código 401:** Sueldo Básico - **Código 402:** Riesgo Profesional - **Código 403:** Dedicación Especial - **Código 404:** Responsabilidad Funcional - **Código 405:** Bonificación por Recargo de Servicio - **Código 410:** Adicional por Zona - **Código 441:** Mayor Riesgo.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Sueldo Básico (**Código 401**) conservará los puntos que fija a cada grado la Ley N° 1818, el Adicional por Riesgo Profesional (**Código 402**) se liquidará conforme el porcentual consignado en el Artículo 143° de la Ley N° 746 y el Adicional por Zona (**Código 410**) mantendrá el porcentual establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 269/90.-

Artículo 4°.- **FIJASE** a partir del 01 de Julio de 2008 para el **Código 403:** Dedicación Especial, **Código 404:** Responsabilidad Funcional y **Código 405:** Bonificación por Recargo de Servicio, los puntos que se detallan para cada grado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- **ESTABLECESE** a partir del 1° de Julio de 2008, que la liquidación del **Código 441:** Mayor Riesgo, se efectuará conforme a los valores señalados por los Decretos Nros. 1223/06, 2252/06 y 798/07 y la Ley N° 2900.-

Artículo 6°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los conceptos que componen el Haber Mensual del Personal de Seguridad son: **Código 401:** Sueldo Básico - **Código 402:** Riesgo Profesional - **Código 403:** Dedicación Especial - **Código 404:** Responsabilidad Funcional - **Código 405:** Bonificación por Recargo de Servicio.-

Artículo 7°.- **DETERMINASE** que el valor punto para la liquidación de haberes del Personal de Seguridad es equivalente a la suma de \$ 10,56 (pesos diez con cincuenta y seis centavos), que incorpora el 4% (cuatro por ciento) de aumento a partir del 1° de Julio de 2008 sobre los conceptos remunerativos generales que percibe el Personal de Seguridad.-

Artículo 8°.- **ESTIPULASE** a partir del 1° de Julio de 2008 que para la liquidación de los Cadetes de Policía, se tomará como base los conceptos establecidos en el Artículo 2° del presente en el grado de **AYUDANTE**, en los siguientes porcentajes:

- Cadetes de Primer año: **60% (sesenta por ciento)**

- Cadetes de Segundo año: **65% (sesenta y cinco por ciento)**

- Cadetes de Tercer año: **70% (setenta por ciento)**

Artículo 9°.- **FIJASE** a partir del 1° de Julio de 2008, el Adicional por ANTIGÜEDAD para el Personal de Seguridad, en la suma equivalente al UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) del Haber Mensual de cada Grado de Revista definido en el Artículo 6°.-

Artículo 10°.- **ESTABLECESE** la percepción en la medida que corresponda, del Adicional por Título en los montos liquidados a Febrero de 2008 adicionándole el porcentual (20%) establecido por Decreto N° 558/94, de acuerdo al siguiente detalle:

Universitario de 5 años o más	\$ 118,00
Universitario de 4 años	\$ 97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$ 70,00
Terciario de 1 o más años	\$ 63,00
Secundarios de 5 años	\$ 56,00
Secundarios de menos de 5 años	\$ 42,00

Artículo 11°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en la medida que corresponda de acuerdo a los Instrumentos Legales que le dieran origen, les corresponderá al Personal de Seguridad la percepción de: Tiempo Mínimo en el Grado, Cargo por Jefatura, Variabilidad de Vivienda e Indemnización por Traslado.-

Artículo 12°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 13°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 14°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

ANEXO I

PERSONAL DE SEGURIDAD

Grados	Dedicación Especial 403	Responsabilidad Funcional 404	Bonif. Por Recargo de Serv. 405
PERSONAL SUPERIOR			
Comisario General	86	101	
Comisario Mayor	86	95	
Comisario Inspector	86	92	
Comisario	86	89	
Subcomisario	86	84	
Principal	86		81
Inspector	86		78
Subinspector	86		75
Ayudante	86		71
PERSONAL SUBALIERNO			
Suboficial Mayor	86		100
Suboficial Auxiliar	86		91
Suboficial Escribiente	86		83
Sargento 1°	86		75
Sargento	86		69
Cabo 1°	86		65
Cabo	86		61
Agente	86		57

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1881

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.991/08.-

RESCINDIR a partir del día 5 de Mayo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 165/08, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Andrea Viviana **ALVARADO** (D.N.I. N° 28.156.155) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades.-

DECRETO N° 1882

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.831/08.-

MODIFICAR a partir del día 1° de Abril de 2008, en sus partes pertinentes del ANEXO III del Decreto N° 165/08, **donde dice:** "... Paola Beatriz **MARICOY** – LUGAR DE TRABAJO – Subsecretaría de la Mujer...", **deberá decir:** "... Paola Beatriz **MARICOY** – LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Coordinación del Registro de Deudores Alimentarios, de Guarda con Fines Adoptivos y de Obstrutores de los Vínculos de los Hijos con su Progenitor no conviviente y Familia Extendida..."-

DECRETO N° 1883

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.129/08.-

ACEPTAR la afectación dispuesta por Resolución SG-N° 526/08 emanada de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Gallegos, a favor del señor Daniel Oscar **ZALAZAR** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.948.188) a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 14 de Marzo del año 2008.-

ENCARGAR a partir del día 14 de Mayo del año 2008 la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Capacitación, Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno al señor Daniel Oscar **ZALAZAR** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.948.188).-

DEJAR ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicio encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 1884

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 587.558/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Alejandra **BARRIA** (D.N.I. N° 27.842.735), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1885

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.879/08.-

APROBAR en todos sus términos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Río Turbio, por el período comprendido entre el día 1° de Enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2009, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 2.121.600.-) representando la suma mensual de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 88.400.-), en los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 23; Escuela de Educación General Básica N° 30; Jardín de Infantes N° 2; Jardín de Infantes N° 45; Escuela de Educación General Básica N° 54; Escuela de Educación General Básica N° 60; Escuela de Educación General Básica N° 68; EDJA - EGB N° 3; Escuela Especial N° 9; Colegio Secundario Provincial N° 4; Escuela Industrial N° 5; EDJA-Polimodal N° 6; y Centro Actualización Profesional, establecimientos de la mencionada localidad.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación en los siguientes- ITEMS Y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial – SUB-FUNCION: Educación Inicial	\$ 244.800.-
ITEM: Educación General Básica – SUBFUNCION: Educación General Básica	\$ 326.400.-
ITEM: Educación Polimodal – SUBFUNCION: Polimodal	\$ 163.200.-
ITEM: Educación Especial – SUB-FUNCION: Reg. Especiales	\$ 81.600.-
ITEM: EDJA Adultos – SUBFUNCION: E.G.B.	\$ 81.600.-
ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal – SUBFUNCION: Polimodal	\$ 163.200.-

del Ejercicio 2008 – Período 01/01/08 al 31/12/08.-
ABONAR a la Municipalidad de Río Turbio la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.060.800.-).

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760 – Erogaciones con cargo a ejercicios futuros, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.060.800.-) pertinente al ejercicio financiero año 2009, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

DECRETO N° 1886

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 623.589/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 596/07 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba en todos sus términos la prórroga del Contrato suscripto oportunamente por servicio de alquiler de una (1) máquina fotocopidora, con destino a la Dirección Provincial de Educación Técnica Profesional, celebrado entre este Consejo Provincial de Educación y la firma comercial "TEXUR S.R.L.", de nuestra ciudad capital por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre del año 2007 al 31 de Octubre del año 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-).

DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 628.649/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1422/08 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago en concepto de liquidación de treinta y cuatro (34) días corridos de licencia no usufructuada a favor de la señora Lucila del Valle **PARADA** (D.N.I. N° 13.941.407).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.559.-).

DECRETO N° 1888

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.894/08.-

JUSTIFICAR como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 27 de Febrero al 10 de Junio del año 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Silvia Noemí **ESCUDERO** (D.N.I. N° 24.336.135), quien se desempeña en el Registro Civil Seccional N° 1712 de la localidad de Gobernador Gregores dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 587.708/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución MG-N° 262/08, emanada por el Ministerio de Gobierno, correspondiente al pago de siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2007, a favor de la señora Ramona Susana **CONTRERAS** (D.N.I. N° 20.449.323), quien se desempeñó en el cargo de Directora de la Delegación de Trabajo de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 860,19) en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 779.785/08.-

CONCEDER Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Sargento Primero de Policía Oscar Rubén **MANSILLA** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.246.499).-

DECRETO N° 1891

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 779.188/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-N° 027/08, emanada por Jefatura de Policía, correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de asistencia médica brindada a la Oficial Ayudante de Policía Carla Noemí **OSORIO**, a raíz del accidente padecido oportunamente.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON DIECISETE CENTAVOS (\$ 222,17.-) en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1892

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.620/08.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril de 2008, en el cargo de Jefa del Registro Civil Seccional N° 1811 de la localidad de Tres Lagos dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Lucía Noemí **RIOS** (D.N.I. N° 31.689.117), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1893

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.419/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPEN° 1479/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la Factura N° 0001-00011466 presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de Servicios en el Colegio Polimodal N° 26 de nuestra ciudad capital, señora Vanina **ZUPIC**, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 12 de Octubre del año 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 340,44).-

DECRETO N° 1894

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.284/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Marzo del año 2008, en el cargo de Director General de Programación del Deporte Federado, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Onofre Patricio **VIDELA AGUILA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 13.186.906), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1895

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.621/08.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Junio del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el mismo ANEXO - ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2008.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Junio de 2008, en el cargo de Jefe de Departamento Técnico - Contable, dependiente de la Dirección Control y Fiscalización de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, al señor Jonathan Axel **VAN THIENEN** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.380.161) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva presta-

ción de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1896

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.780/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2008, en el cargo de Director de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Walter Rene **SZACHRAJ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.819.211), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1898

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.444/08.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Pico Truncado, al Doctor Miguel Darío **HUBERT** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.438.000).-

DECRETO N° 1901

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.554/08.-

INCREMENTASE a partir del día 1° de Julio de 2008, en un cuatro por ciento (4%) el Nuevo Haber Básico (NHB) dispuesto en el Decreto N° 748/08 para las Autoridades Superiores y Personal Superior, quedando establecido el mismo y el Adicional por Zona, en los importes detallados en los ANEXOS I y II, que forman parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que en la medida que correspondan de acuerdo a los Instrumentos Legales que le dieran origen, les corresponderá a Autoridades Superiores y Personal Superior la percepción de los Adicionales por Antigüedad y Título, como así también otros Adicionales Particulares, y por los montos fijados en el Decreto N° 748/08 y su modificatorio Decreto N° 820/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada y Entes Autárquicos para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

DECRETO N° 1903

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.540/07.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de TRES MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$ 3.031,95) en concepto de pago de la Liquidación Final compuesta de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 no gozada (proporcional de 41 días) a favor de quien resulte ser derechohabiente del extinto Rubén Edgardo **FIORIO** (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.819.297) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependiente del ANEXO Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

AFECTAR el monto indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1904

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.849/08.-

INCREMENTASE a partir del 1° de Julio del año 2008, en un cuatro por ciento (4%) los conceptos remunerativos generales que percibe el Personal Transferido de Puertos.-

ESTABLECESE que el incremento dispuesto en el artículo precedente se incorpora a la suma unificada dispuesta en el Artículo 3° del Decreto N° 753/08.-

MODIFICASE a partir del día 1° de Julio del año 2008 los importes correspondientes a Básico y Adicional por Zona detallados en el ANEXO I del Decreto N° 753/08, reemplazándolos por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NUEVE (\$ 1.109,00) cada uno de ellos, dejando establecida de esta manera la composición de haberes del Personal incorporado por Decreto N° 1429/04 (Ex-PEC y PRENO) la que incluye el cuatro por ciento (4%) de aumento.-

MODIFICASE a partir del día 1° de Julio del año 2008 los importes correspondientes a Básico y Adicional por Zona detallados en el Anexo II del Decreto N° 753/08, reemplazándolos por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NUEVE (\$ 1.109,00) cada uno de ellos, dejando establecida de esta manera la composición de haberes del Personal incorporado por Decreto N° 3095/04 (Ex-SERCOM) la que incluye el cuatro por ciento (4%) de aumento.-

INCREMENTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, en un cuatro por ciento (4%) los conceptos remunerativos generales que perciben los ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98.-

Como consecuencia del artículo precedente Incrementétese a partir del 1° de Julio del año 2008, el Adicional Remunerativo No Bonificable dispuesto por Decreto Provincial N° 2653/06 modificado por los Decretos Nros. 662/07, 2479/07 y 753/08, a los ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, el que, fusionado a la suma remunerativa dispuesta por el Decreto N° 753/08, se exponen en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

**ANEXO I
EXAGENTES BANCARIOS - DECRETO N° 1529/98**

Código Categoría	CATEGORIA	Suma Remunerativa (Incorpora Importes Dto. 753/08)	
		Suc. Bs. As.	Suc. Sta. Cruz
8	GERENTE GENERAL		\$ 3.962,00
11	SUBGERENTE GENERAL		\$ 3.883,00
12	SUBGERENTE GENERAL ADSCRIPTO	\$ 3.118,00	\$ 3.794,00
13	GERENTE DEPARTAMENTAL	\$ 3.033,00	\$ 3.704,00
14	SUBGERENTE DEPARTAMENTAL DE 1°	\$ 2.839,00	\$ 3.505,00
15	SUBGERENTE DEPARTAMENTAL DE 2°	\$ 2.812,00	\$ 3.474,00

16	SUBGERENTE DEPARTAMENTAL DE 3°	\$ 2.792,00	\$ 3.411,00
17	JEFE PPAL. DE DEPARTAMENTO	\$ 2.773,00	\$ 3.394,00
18	JEFE DEPTO. DE 1°	\$ 2.708,00	\$ 3.260,00
19	JEFE DEPTO. DE 2°	\$ 2.597,00	\$ 3.152,00
20	JEFE DEPTO. DE 3°	\$ 2.484,00	\$ 3.072,00
21	2DO. JEFE DEPTO. DE 1°	\$ 2.354,00	\$ 2.905,00
22	2DO. JEFE DEPTO. DE 2°	\$ 2.280,00	\$ 2.802,00
23	2DO. JEFE DEPTO. DE 3°	\$ 2.196,00	\$ 2.689,00
24	JEFE DIVISION DE 1°	\$ 2.121,00	\$ 2.585,00
25	JEFE DIVISION DE 2°	\$ 2.066,00	\$ 2.523,00
26	JEFE DIVISION DE 3°	\$ 1.996,00	\$ 2.456,00
27	2DO. JEFE DIVISION DE 1°	\$ 1.934,00	\$ 2.253,00
28	2DO. JEFE DIVISION DE 2°	\$ 1.907,00	\$ 2.231,00
29	2DO. JEFE DIVISION DE 3°	\$ 1.880,00	\$ 2.186,00
31	JEFE DE SECCION	\$ 1.619,00	\$ 1.922,00
32	FIRMA AUTORIZADA	\$ 1.582,00	\$ 1.841,00
34	AUXILIAR INICIAL	\$ 1.199,00	\$ 1.358,00
34	1 AÑO	\$ 1.245,00	\$ 1.422,00
34	2 AÑOS	\$ 1.256,00	\$ 1.442,00
34	3 AÑOS	\$ 1.275,00	\$ 1.460,00
34	4 AÑOS	\$ 1.284,00	\$ 1.478,00
34	5 AÑOS	\$ 1.312,00	\$ 1.508,00
34	6 AÑOS	\$ 1.330,00	\$ 1.536,00
34	7 AÑOS	\$ 1.349,00	\$ 1.554,00
34	8 AÑOS	\$ 1.368,00	\$ 1.582,00
34	9 AÑOS	\$ 1.385,00	\$ 1.619,00
34	10 AÑOS	\$ 1.415,00	\$ 1.647,00
34	11 AÑOS	\$ 1.442,00	\$ 1.674,00
34	12 AÑOS	\$ 1.460,00	\$ 1.712,00
34	13 AÑOS	\$ 1.488,00	\$ 1.741,00
34	14 AÑOS	\$ 1.508,00	\$ 1.778,00
34	15 AÑOS	\$ 1.554,00	\$ 1.841,00
35	ASPIRANTE INICIAL	\$ 1.060,00	\$ 1.181,00
35	1 AÑO	\$ 1.125,00	\$ 1.265,00
40	CAPATAZ GENERAL		\$ 2.587,00
41	SUBCAPATAZ GENERAL		\$ 2.308,00
42	SUPERV. TALLER DE 1RA.	\$ 1.787,00	\$ 2.141,00
43	SUPERV. TALLER DE 2DA.	\$ 1.768,00	\$ 2.113,00
44	SUPERV. TALLER DE 3RA.	\$ 1.748,00	\$ 2.094,00
45	JEFE TALLER DE 1RA.	\$ 1.730,00	\$ 2.066,00
46	JEFE TALLER DE 2DA.	\$ 1.712,00	\$ 2.048,00
47	JEFE TALLER DE 3RA.	\$ 1.702,00	\$ 2.027,00
48	SUBJEFE TALLER DE 1RA.	\$ 1.674,00	\$ 1.990,00
49	SUBJEFE TALLER DE 2DA.	\$ 1.655,00	\$ 1.972,00
50	SUBJEFE TALLER DE 3RA.	\$ 1.647,00	\$ 1.954,00
51	JEFE DE EQUIPO DE 1RA.	\$ 1.628,00	\$ 1.927,00
52	JEFE DE EQUIPO DE 2DA.	\$ 1.609,00	\$ 1.907,00
53	JEFE DE EQUIPO DE 3RA.	\$ 1.600,00	\$ 1.888,00

ANEXO II

EXAGENTES BANCARIOS - DECRETO N° 1529/98

Código Categoría	CATEGORIA	Suma Remunerativa (Incorpora Importes Dto. 753/08)	
		Suc. Bs. As.	Suc. Sta. Cruz
54	OPERARIO INICIAL	\$ 1.199,00	\$ 1.358,00
54	1 AÑO	\$ 1.229,00	\$ 1.395,00
54	2 AÑOS	\$ 1.236,00	\$ 1.405,00
54	3 AÑOS	\$ 1.245,00	\$ 1.422,00
54	4 AÑOS	\$ 1.256,00	\$ 1.432,00
54	5 AÑOS	\$ 1.275,00	\$ 1.460,00
54	6 AÑOS	\$ 1.284,00	\$ 1.478,00
54	7 AÑOS	\$ 1.312,00	\$ 1.508,00
54	8 AÑOS	\$ 1.322,00	\$ 1.526,00
54	9 AÑOS	\$ 1.339,00	\$ 1.545,00
54	10 AÑOS	\$ 1.349,00	\$ 1.563,00
54	11 AÑOS	\$ 1.358,00	\$ 1.572,00
54	12 AÑOS	\$ 1.368,00	\$ 1.591,00
54	13 AÑOS	\$ 1.395,00	\$ 1.628,00
54	14 AÑOS	\$ 1.415,00	\$ 1.647,00
54	15 AÑOS	\$ 1.442,00	\$ 1.674,00
54	16 AÑOS	\$ 1.451,00	\$ 1.693,00
54	17 AÑOS	\$ 1.469,00	\$ 1.720,00
54	18 AÑOS	\$ 1.478,00	\$ 1.741,00
54	19 AÑOS	\$ 1.499,00	\$ 1.757,00
55	APRENDIZ INICIAL	\$ 1.060,00	\$ 1.181,00
55	1 AÑO	\$ 1.097,00	\$ 1.229,00
60	MAYORDOMO GENERAL	\$ 2.121,00	\$ 2.587,00
61	SUBMAYORDOMO GENERAL	\$ 1.907,00	\$ 2.308,00
62	SUBMAY. ESPEC. DE 1RA.	\$ 1.757,00	\$ 2.113,00
63	SUBMAY. ESPEC. DE 2DA.	\$ 1.741,00	\$ 2.084,00
64	SUBMAY. ESPEC. DE 3RA.	\$ 1.730,00	\$ 2.066,00
65	SUPERV. SERV. DE 1RA.	\$ 1.712,00	\$ 2.048,00
66	SUPERV. SERV. DE 2DA.	\$ 1.702,00	\$ 2.027,00

67	SUPERV. SERV. DE 3RA.	\$ 1.684,00	\$ 2.011,00
68	JEFESERVICIO DE 1RA.	\$ 1.655,00	\$ 1.972,00
69	JEFESERVICIO DE 2DA.	\$ 1.647,00	\$ 1.954,00
70	JEFESERVICIO DE 3RA.	\$ 1.628,00	\$ 1.934,00
71	SUBJEFESERVICIO DE 1RA.	\$ 1.600,00	\$ 1.898,00
72	SUBJEFESERVICIO DE 2DA.	\$ 1.591,00	\$ 1.880,00
73	SUBJEFESERVICIO DE 3RA.	\$ 1.572,00	\$ 1.861,00
74	ORDENANZA INICIAL	\$ 1.199,00	\$ 1.358,00
74	1 AÑO	\$ 1.218,00	\$ 1.385,00
74	2 AÑOS	\$ 1.229,00	\$ 1.405,00
74	3 AÑOS	\$ 1.236,00	\$ 1.415,00
74	4 AÑOS	\$ 1.245,00	\$ 1.422,00
74	5 AÑOS	\$ 1.265,00	\$ 1.451,00
74	6 AÑOS	\$ 1.275,00	\$ 1.469,00
74	7 AÑOS	\$ 1.302,00	\$ 1.488,00
74	8 AÑOS	\$ 1.312,00	\$ 1.508,00
74	9 AÑOS	\$ 1.330,00	\$ 1.536,00
74	10 AÑOS	\$ 1.339,00	\$ 1.545,00
74	11 AÑOS	\$ 1.349,00	\$ 1.554,00
74	12 AÑOS	\$ 1.358,00	\$ 1.572,00
74	13 AÑOS	\$ 1.385,00	\$ 1.609,00
74	14 AÑOS	\$ 1.395,00	\$ 1.619,00
74	15 AÑOS	\$ 1.415,00	\$ 1.647,00
74	16 AÑOS	\$ 1.422,00	\$ 1.665,00
74	17 AÑOS	\$ 1.442,00	\$ 1.684,00
74	18 AÑOS	\$ 1.460,00	\$ 1.702,00
74	19 AÑOS	\$ 1.469,00	\$ 1.720,00

DECRETO N° 1905

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2008.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 21 de Julio de 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Segundo de la Honorable Cámara de Diputados, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI.-

DECRETO N° 1906

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2008.-

Expediente MSGG-N° 317.611/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Sonia Gabriela **TORRES** (D.N.I. N° 27.034.452) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de un tanque para agua potable que será instalado en su vivienda familiar, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONSE** la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Sonia Gabriela **TORRES** (D.N.I. N° 27.034.452) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1907

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Julio del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1908

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2008.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día de la fecha la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría de la Gobernación.-

DECRETO N° 1909

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 25 de Julio del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1911

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.255/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Ramón **MORALES** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.257.425).-

DECRETO N° 1912

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.236/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Daniel Alfredo **SOTO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.617.932).-

DECRETO N° 1913

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.248/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Ramiro Francisco **RIVERA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.957.147).-

DECRETO N° 1914

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.102/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Dante Joe **RUEDA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.435.424).-

DECRETO N° 1915

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.245/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Adolfo Luis **REALES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.670.475).-

DECRETO N° 1916

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.217/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Francisco Andrés **ROGEL** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.928).-

DECRETO N° 1917

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.224/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Herminio Leopoldo **CHAVEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.093.505).-

DECRETO N° 1918

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.191/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Héctor Ramón **SARRUFF** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.342.383).-

DECRETO N° 1919

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 258.820/06, 264.599/07, 265.169/08 y Adjunto JP-778.833/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Antonio **CASTRO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.350.764), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1920

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 263.986/07 y Adjunto JP-778.326/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre de 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Ana María **OYARZO** (D.N.I. N° 17.546.861), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso a), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1921

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 256.343/05, 265.468/08 y Adjunto JP-778.873/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía Antonio Leonardo **AVALO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.035.235), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 21° - Inciso a), 23° y 42° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1922

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 250.632/85, 266.104/08

y Adjunto JP-779.666/08.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía Cándido Emilio **PRANE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.510), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1923

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 244.627/99, 259.856/06 y Adjunto JP-775.509/06.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Emilio **ALEUY** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.277.057), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1924

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 254.446/04, 264.841/07 y Adjunto JP-778.776/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Patricia Alejandra **LOZANO** (D.N.I. N° 16.616.839), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1925

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 262.022/07, 264.708/07 y Adjunto JP-778.611/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Valentín Albino **COÑUECAR** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.225.205), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1926

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 252.840/03, 264.633/07 y Adjunto JP-778.626/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Ramón Ricardo **DUARTE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.060.013), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso c), 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1927

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 261.641/07, 264.276/07 y Adjunto JP-778.428/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Yolanda Dolores **ESQUIVEL** (D.N.I. N° 10.596.455), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1928

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 246.391/00, 264.709/07
y Adjunto JP-778.684/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Elio Pedro **QUIROGA** (Clase 1959-D.N.I. N° 13.389.462), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1929

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 253.322/03, 263.857/07
y Adjunto JP-778.002/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Máximo Alcides **APUR** (Clase 1963-D.N.I. N° 16.596.281), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1930

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 255.019/04, 264.626/07
y Adjunto JP-778.460/07.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Ana María **GUERRERO** (D.N.I. N° 14.719.349), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso a) 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1931

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.506/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición MG-N° 394/08, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mediante la cual se aprobó el gasto correspondiente a la cancelación de factura presentada al cobro por la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz, en concepto de servicio de restaurante brindado a Rafael **PERNINI**, Romina **PERNINI** y Verónica **CONIL**, quienes fueron trasladados a esta ciudad en el marco de la integración de la familia en conjunto con organismos como el Ministerio de Asuntos Sociales y la Municipalidad local.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 508,50)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1932

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.464/08.-

DESIGNASE a partir del día 16 de Junio del año 2008, en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la doctora Cecilia Carolina **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.240.230), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.105/08.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el consi-

derando y Artículo 1° del Decreto N° 146/08 *donde dice*: "...destinado a afrontar los gastos que le ocasionará trasladarse junto a su esposa a la ciudad de Buenos Aires, con el fin de atender el problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa..." *deberá decir*: "...destinado a solventar diversas deudas contraídas por la difícil situación económica por la que atraviesa, surgida de la grave problemática de salud que aqueja a su señora esposa".-

DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.015/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 359/08, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **EDITORIAL S.A.**, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los días 8 y 10 del mes de Diciembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 919,36)**.-

DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.548/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Benito **IÑIGUEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.006.230), por el desempeño de sus funciones en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el período comprendido entre las fechas 22 de Diciembre del año 2000 y hasta el día 24 de Enero del año 2008, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.701/08.-

ACEPTASE a partir del día 14 de Mayo del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por el Doctor Roberto Eduardo **SANTA CRUZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.244.389) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2896/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado se reintegrará a su situación de revista en el Hospital Regional de Río Gallegos, como agente de Planta Contratada - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas semanales Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1937

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.932/08

RESCINDASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008, Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Florencia **CIPO LATI**, (D.N.I. N° 24.650.851)

autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1938

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.392/08.-

RESCINDASE a partir del día 2° de Enero del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Lorena Alejandra **PUCHEPI** (D.N.I. N° 26.801.294) autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital San Lucas de la Localidad de 28 de Noviembre, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: B - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1939

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.940/08.-

RESCINDASE a partir del día 10 de Junio del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Rosa Ana **BRAVO BENTO LILA** (D.N.I. N° 22.705.751) autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.934/08.-

ACEPTASE a partir del día 30 de Mayo del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de División de Coordinación de Enfermería del Área b.3 (Guarda, Consultorios Externos, Salud Mental Geriátrica, Centros Periféricos) del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el agente de Planta Contratada - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, señor Paul Brian **SABATINI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 18.846.482), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1176/07.-

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.943/08.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Paul Brian **SABATINI** (Clase 1980 - D.N.I. N° 18.846.482) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de la Ley N° 1200, conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1942

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.950/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Médico del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la señora Graciela Isabel **BRUNA** (D.N.I. N° 21.358.632) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3772/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista en el Hospital Regional de Río Gallegos, como agente de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.192/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 258 de fecha 11 de Febrero del año 2008, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María **ORTIZ** (D.N.I. N° 22.665.234) para desempeñarse como Médica Anestésista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.484/08.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurriera la agente de Planta Contratada - Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Romina **CAINO SOLA** (D.N.I. N° 24.336.121) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante los días 19 al 21 de Junio del año 2008, en virtud de participar del "FSS Incretinas" a realizarse en la ciudad de Colonia - República Oriental del Uruguay.-

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.751/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Mónica Nora **NAVARRO BARRIENTOS** (D.N.I. N° 15.512.853), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1946

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.613/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico, señora María Lidia **SOSA** (D.N.I. N° F4.507.505), con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales y Complementarios, en el A-

NEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1947

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.935/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora María Yolanda **GARCIA** (D.N.I. N° 11.213.885), con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Niños en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1948

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.752/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Blanca Elena **FARIAS** (D.N.I. N° 5.211.441), con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Niños en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1949

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.585/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Dolores **VILLORDO** (D.N.I. N° 5.303.726), con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales y Complementarios en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1950

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.936/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Alfredo **LORENZATTI** (Clase 1940 - D.N.I. N° 4.572.401), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 167
PROYECTO N° 480/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Curso destinado a entrenadores de Hockey Nivel "A" a realizarse en la ciudad de Pico Truncado los días 26, 27 y 28 de Septiembre, organizado por la

Asociación de Hockey Santa Cruz Norte y la Organización Civil Lagartos Rugby Club.-

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación de la Asociación de Hockey Santa Cruz Norte en el Torneo Argentina de Selecciones sub 16 damas, organizado por la Confederación Argentina de Hockey, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 2 al 6 de Octubre del corriente año.-

Artículo 3°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación de la Asociación de Hockey Santa Cruz Norte en el Torneo Argentina de Selecciones sub 18 varones, organizado por la Confederación Argentina de Hockey, a realizarse en Villa Regina, provincia de Río Negro, desde el 23 al 26 de Octubre del corriente año.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 167/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 168
PROYECTO N° 482/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Circuito Histórico de las Huelgas de 1921", que comprende las siguientes localidades: Jaramillo, Tres Cerros, Estancia Santa María, Estancia Los Granaderos, Estancia Santa Catalina, Estancia San José, Estancia La Anita de El Calafate, Gobernador Gregores, Cañadón de los Muertos, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Santa Cruz, Puerto San Julián y Estancia Las Vallas, sitios en los que transcurrieron los sucesos más sobresalientes de las Huelgas Rurales de 1921.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 168/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1270

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 408.285-MEyOP-08; la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0368/MEyOP/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08 y 079/08; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Sr. **MARIANO, JUAN CAR-**

LOS LORENZO solicitó permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, con el buque fresquero **CONAVALII (Mat. 01180)**;

Que el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** es propietario del buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180)**;

Que el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** constituye domicilio legal en Zapiola N° 238 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que habiendo sido notificado el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** en el domicilio legal indicado en el considerando anterior y constatando que en el mismo no se recibe documentación a su nombre;

Que por lo expuesto, es necesario establecer que el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** ratifique o rectifique el domicilio legal oportunamente constituido;

Que debido a un error involuntario de índole administrativo, los términos del Artículo 2° de la Resolución N° 1092/MEyOP/08, desdican a los del Artículo 1° de la misma norma;

Que en consecuencia, es menester proceder a la modificación del instrumento legal mediante el cual se habilita a la pesca a la embarcación **CONAVALII (Mat. 01180)**, propiedad del Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO**;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;
PORELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE
LAGOBERNACION A/C DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1092/MEyOP/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**OTORGAR** al buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180)** el permiso de pesca comercial con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio”.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** deberá ratificar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles en el domicilio Legal en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; elévese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Ing°. GUSTAVO E. MARTINEZ
Ministro Secretario General
de la Gobernación
A/C Ministerio de Econ. y O. Púb.

RESOLUCION N° 1271

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 407.906/MEyOP/08; la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, Resolución N° 558/MEyOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 188/07, 189/07;y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. **MOLINERO, JUAN JOSE**, solicita permiso de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, con el buque fresquero **NUEVA PREFERIDA (Mat. 0227)**, para realizar pesca de centolla con nasas;

Que el Sr. **MOLINERO, JUAN JOSE** es propietario del buque pesquero fresquero **NUEVA PREFERIDA (Mat. 0227)**, según surge del Certificado de

Matrícula obrante a fs. 15;

Que el Sr. **MOLINERO, JUAN JOSE** usufructuaba con anterioridad el permiso de pesca con redde arrastre, habilitándose a la pesca de todas las especies;

Que debido a un error involuntario de índole administrativo, deslizado en los términos del Artículo 2° de la Resolución N° 0986/MEyOP/08, limita los alcances de la misma a la captura de centolla con nasas;

Que en consecuencia, es menester proceder a la modificación del instrumento legal mediante el cual se habilita a la pesca a la embarcación **NUEVA PREFERIDA (Mat. 0227)**, propiedad del Sr. **MOLINERO, JUAN JOSE**;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE
LAGOBERNACION
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 0986/MEyOP/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ESTABLECER** que el presente permiso habilita a la pesca de todas las especies con red de arrastre, habilitando exclusivamente su usufructo por parte del Sr. **MOLINERO, JUAN JOSE**”.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Ing°. GUSTAVO E. MARTINEZ
Ministro Secretario General
de la Gobernación
A/C Ministerio de Econ. y O. Púb.

**RESOLUCION
M.P.**

RESOLUCION N° 0054

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 413.897/04, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, organismo dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 300/SPyAP/2004 se inició un sumario administrativo a la Empresa Pesquera **HARENGUS S.A** responsable del B/P **HARENGUS (Mat. N° 510)** por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90-SPyAP-04, los días 23 de Abril y 28 de Mayo de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 202 de la iniciación del sumario, la misma formula descargo en tiempo y forma, cuya presentación obra glosada a fs. 203/209;

Que la imputada niega los cargos que se le atribuyen y ofrece prueba que hace a su derecho;

Que analizada que fuera la prueba producida en autos, surge a todas luces que cometió la infracción imputada, habiendo quedado probadas las contravenciones efectuadas por la Disposición que se recurre;

Que por Disposición N° 536/SPyAP/2006 se amplían los cargos efectuados por Disposición N° 300/SPyAP/2004, la que notificada fehacientemente la imputada a fs. 269 formula descargo en tiempo y forma, cuya presentación obra glosada a fs. 270/276;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 597/SPyAP/2007 en la que resuelve concluir el sumario administrativo, encontrando probada la infracción imputada y sancionando a la Empresa Pesquera **HARENGUS S.A.**, responsable de B/P **HARENGUS (Mat. N° 510)** con multa de **PESOS CIENTO**

SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.613,58) por encontrarla incurso en el Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, sancionar asimismo a la empresa nombrada con multa de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA NUEVE CENTAVOS (\$ 20.248,59)** y aplicar las costas con cargo a la empresa citada por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 194,77)** de acuerdo al Artículo 33° del Decreto N° 1875/90 y constancia obrante en autos;

Que con fecha 14 de Noviembre de 2007 se notifica dicha Disposición a la empresa pesquera sancionada, quien el 03 de Diciembre de 2007 la cual ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso jerárquico contra la Disposición N° 597/SPyAP/2007 en tiempo oportuno;

Que por las constancias obrantes en autos resulta probada la infracción imputada sin que las pruebas arrimadas al expediente por la recurrente enerven la decisión recurrida, sino que por el contrario, reafirman la transgresión según se desprende de lo informado por el Capitán en sus asientos Parte de Lance por Lance (fs. 18-23) como expresa el inspector sumariante, contradiciendo lo dispuesto en la normativa vigente;

Que atento al Dictamen N° 438/08 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fs. 357/358;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera **HARENGUS S.A.** contra la Disposición N° 597/SPyAP/2007 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, a la Empresa Pesquera **HARENGUS S.A.** en el domicilio constituido en la calle Villarino N° 92 Esq. Mitre de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3°.- PASE, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a sus efectos, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, tomen conocimiento Dirección Provincial de Intereses Marítimos, Dirección de Administración, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.

Ing°. JAIME H. ALVAREZ
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
IDUV**

RESOLUCION N° 3146

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.029/214/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 19 - Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Virginia Ceslida ORMEÑO (DNI N° 24.527.741), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Septiembre de 1975, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-)**, el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor

de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3147

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.271/24/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la copia certificada de la sentencia dictada en autos: "ALVARADO CRISTINA DEL CARMEN Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR" - EXPTE. N° A-1396/07, que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia - Fuero Universal - Secretaría de Familia de la localidad de Puerto San Julián, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS IV ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Cristina del Carmen ALVARADO (DNI N° 24.403.013) de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciada, nacida el 9 de Julio de 1976.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 3198

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.708/115/2008.-

RECONOCER la cesión de acciones y derechos efectuada por la señora María Rosa ALTAMIRANO (DNI N° 21.518.617) con el asentimiento de su señor esposo Daniel Eduardo DODMAN (DNI N° 23.655.223) a favor del señor José Bernabé PEREZ (DNI N° 20.211.580) de estado Civil Divorciado Mediante Escritura Pública N° 122 Registro Notarial N° 36 de Río Gallegos con fecha 21 de Diciembre de 2007, respecto de la unidad habitacional identificada como casa N° 116 Mza. 896 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor José Bernabé PEREZ (DNI N° 20.211.580) de estado Civil Divorciado, respecto del inmueble citado en el Punto 1°.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 116 Mza. N° 896 Obra: "160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 3199

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 021.779/20/1996.-

PRORROGAR el permiso para ausentarse de la vivienda otorgado a los señores Nancy Liliana SAAVEDRA (DNI N° 20.921.222) y Walter Denis

NIEVES (DNI N° 16.687.870), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 37 de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Daniel Martín FERNANDEZ (DNI N° 30.239.785), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3200

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 011.334/120/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 67 correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN" a favor del señor Sandro Javier PATIÑO (DNI N° 21.353.817) de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Marzo de 1970, de estado civil casado con la señora Claudia Fabiana TEJEDA (DNI N° 22.055.590) de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Septiembre de 1971, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 102.370,17.-) el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3201

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.550/56/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 93 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de los señores Raúl Alfredo, NIEVA (DNI N° 12.649.580) en condominio con la señora Olga Maribel, ENOCH (DNI N° 18.795.085), mediante Resolución IDUV N° 0203/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en las oficinas de IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 3204

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.550/06/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas forman parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 117.250,00.-) cada una, el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Mza.	Parc.
CALASSANJOSE					
LUIS	DNI N° 13.768.624	MURGAN SONIA VIVIANA	DNI N° 16.380.896	177 a	1
PACHECOELSA					
NOEMI	DNI N° 30.252.430	CABELLOGUSTAVO	DNI N° 28.600.155	177 a	2
CANDIA ANDREA					
NATALIA	DNI N° 30.801.124			177 a	3
MARCHANT JANINA					
OLGA	DNI N° 31.366.188			177 a	4

RESOLUCION N° 0651

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.382/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 30/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN B° SALESIANO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 30/2008 tendiente a contratar la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANIZACIÓN B° SALESIANO EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 30/08
"REDES DE INFRAESTRUCTURA
URBANIZACION
B° SALESIANO EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 30-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3408

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.168/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 20/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 –
70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 20-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3412

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°051.363/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 24/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo

I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N°24/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 24/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA EN
PERITO MORENO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 24-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3414

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.364/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 26/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 26/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 –
45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 26-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3415

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.365/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 27/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 27/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 –
56 VIVIENDAS EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 27-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3417

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.466/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 32/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 32/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 32/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 –
40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN LOS ANTIGUOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 32-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3422

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.471/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 – 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 37/2008
"PROGRAMA FEDERAL 2 –
44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN 28 DE NOVIEMBRE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 37-IDUV-08, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2008, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 – EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 668

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2008.-
Expediente N° 487.078/74 y la Resolución N° 0491 de fecha 30 de Mayo de 1974.-

DEJASE sin efecto la reserva efectuada a favor de la Dirección de Planeamiento y Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, hoy Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), por la Resolución N° 0491/74, con destino al Plan Alborada de Frontera II, para la construcción de Viviendas, sobre la totalidad de la Manzana N° 10 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE dichas tierras fiscales y libres de adjudicación.-

ACLARAR que la presente Resolución no modifica lo establecido en la Resolución N° 0491/74, respecto a la reserva efectuada en relación a los demás pueblos.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 119
PROYECTO N° 415/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la muestra de pintura colectiva "Santa Cruz Cuatro Miradas", realizada en el mes de Abril en Casa de Santa Cruz, en el mes de agosto en el Museo Eduardo Minicelli de nuestra ciudad y la cual se inaugurará el día 10 de Octubre del corriente año, en el Salón de las Artes de la Casa de Gobierno, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 119/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 120
PROYECTO N° 428/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial y Cultural el proyecto denominado "Sacate las Pilas", trabajo que llevan adelante el Colegio Polimodal N° 15 "Carlos María Moyano" y la Municipalidad de Los Antiguos, a través de los responsables del proyecto, Ingeniero Químico Héctor FELICE y alumnos del 2° año de Ciencias Naturales; aportando a la concientización para el cuidado del medio ambiente.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 120/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 121
PROYECTO N° 453/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial las "Terceras Jornadas de Diagnóstico por Imágenes" de Santa Cruz Norte, a realizarse en la localidad de Caleta Olivia, los días 10 y 11 de Octubre del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 121/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2008.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30° de la Ley 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven ingresos alcanzados por el tributo; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer un sistema de retención de gravamen con intervención de la figura de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la obligación impositiva, como así también su efectivo control.

Que las actividades que desarrolla la empresa MURALS S.A. a través de la etapa de comercialización se encuentran alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en la Ley 1538.

Que otra Dictamen de Asesoría Jurídica al respecto.

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 1° de Octubre de 2008 para actuar como Agente de Re-

tención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 19/0323-1 a la empresa "MURALS S.A." (CUIT. N° 33-70854354-9), con domicilio fiscal en Pellegrini N° 33 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 2°: El Agente de Retención actuará como tal ante cualquier empresa que facture a "MURALS S.A." por las actividades que desarrollen en la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°: El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

a) **Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia de Santa Cruz)** en concordancia a las Alicuotas establecidas en la Ley N° 1539 - Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) **Convenio Multilateral (Régimen General)** 1,5% aplicado sobre una base de cálculo del 0,50% de la base imponible.

c) **Convenio Multilateral (Régimen Especial)** 1,5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado Convenio.

ARTICULO 4°: Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder:

· Las operaciones cuya facturaciones no sean superiores a \$100,00 (PE\$O\$CIEN)

· Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, y en la proporción respectiva.

ARTICULO 5°: Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/2 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.

ARTICULO 6°: El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de la misma se regirá de acuerdo al Calendario Impositivo Anual.

ARTICULO 7°: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, a quienes corresponda DESE al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.-

C. P. STELLA MARISALDAZ

Subsecretaria de Recursos Tributarios

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION I.G.P.J.

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-

APLICAR en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la **Resolución 7/2005** de la Inspección General de Justicia de la Nación de acuerdo a los considerandos de la presente en todo lo concerniente a las Sociedades Comerciales en lo que hace el control de legalidad de las Sociedades Anónimas, y a partir del día de la fecha dentro de la competencia que ejerce esta Inspección General de Personas Jurídicas de conformidad al Art. 167 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 590.040-MG08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.040-MG/08, se tramita la Incorporación como Sitio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley N° 2472 y Decreto N° 1398/97 a **Las Cuevas y Aleros en la Cuenca del Río Pinturas de la localidad de Perito Moreno.**

El Plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.-

Arq°. **DANIELO MARCAZZAPPA**
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 590.116/08/MG08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.116/MG08, se tramita la "Incorporación como PATRIMONIO VIVIENTE de la provincia de Santa Cruz a la señora SOFIA CIVIC, en el marco de la Ley N° 2472 y Decreto N° 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.

Arq°. **DANIELO MARCAZZAPPA**
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente N° 409.101/08.-

AUTORIZAR en forma EXPERIMENTAL a la EMPRESA COOPERATIVA SPORT MAN LTDA, ha realizar a partir del día de la fecha y por el término de UN (01) AÑO, el Servicio de Auto Transporte de Pasajeros en la modalidad de Línea Regular, El Tramo CALETA OLIVIA - PICO TRUNCADO - CALETA OLIVIA, con los días y horarios que figuran en el considerando de la presente.

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las **00,00** horas del día **30/06/2008**, hasta las **00,00** horas del día **30/06/2009**, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de **treinta (30)** días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto Transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial, y/o telefonía satelital.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 409.465/08.-

AUTORIZAR a la Empresa ANDESMAR S.A., a realizar a partir del 07 de SEPTIEMBRE de 2008 y por el término de un (1) año el servicio de Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Pto. Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Caleta Olivia en sus servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros por Automotor, con horario de salida de Río Gallegos a la hora 18:00 y 20:00.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 07/09/08, hasta las 00,00 horas del día 07/09/09, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación

del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial, habilitados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.).-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 420.563/08.-

AUTORIZAR a la Empresa RED PATAGONIA S.A., ha realizar a partir del día 09 de SEPTIEMBRE de 2008 y por el término de un (1) año el servicio de Auto Transporte de Pasajeros en la modalidad de línea regular, tramo EL CALAFATE - RIO MITRE - EL CALAFATE, con DOS (2) frecuencias diarias, con horario de salida de la localidad de El Calafate a las 10:00 y 14:00 hs., respectivamente.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las **00,00** horas del día **09/09/08**, hasta las **00,00** horas del día **09/09/2009**, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo del autorizante, Dr. Antonio F. Andrade, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Jesús Muñoz, DNI 1190103, (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.), en autos caratulados **"Muñoz Jesús s/Sucesión ab-intestato"** (Expte. M-12258/07). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber en los autos caratulados: **"ALLOCHIS LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, **EXPT. A-13.338/08**, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, citándose a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.C.).-
RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS HORACIO RIERA a tomar intervención en autos caratulados: **"RIERA CARLOS HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. R- N° 10092/08) bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, de Septiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados: **"TREVISAN JUAN LUIS MARIANO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. T-6421/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Luis Mariano Trevisan, D.N.I. 20.921.329. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en

horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados **"TRANSTUR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. T-6420/08, con fecha 14 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TRANSTUR S.R.L. C.U.I.T. 30-67372197-0. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados **"GRZEGORZYK JULIA DEL TRASNITO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. G-6422/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Julia del Tránsito Grzegorzzyk, D.N.I. 3.860.886. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JOSE ABDON AGUILAR, en los autos caratulados **"AGUILAR JOSE ABDON S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. A-22.098/08. Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

GUSTAVO PAUL TO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 089**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** LOTES 01 y 02, FRACCION: "C", "COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI", **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: **"SILVIA 1"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.753.135,00 Y= 2.407.526,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.407.000,00 **B.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.411.891,00 **C.X:** 4.748.049,97 **Y:** 2.411.891,00 **D.X:** 4.748.049,97 **Y:** 2.409.100,18 **E.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.409.100,18 **F.X:** 4.752.500 **Y:** 2.407.000,00.- Encierra una superficie de 2.705 Has. 00 a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SANTA RITA" y "EL ESTRIBO". Expediente N° 414.211/CA/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en los autos caratulados **"OYARZO, Ramón Angel s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° O-12.723/06 se cita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de

Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de AMALIA MARIPILLAN, en autos "MARIPILLANAMALIA S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. M-22.096/08) para que concurran y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, en autos caratulados: **NOVO, ELVIRA MARIAS/SUCESIONABINTESTATO (Expediente número 1394/08)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señora ELVIRA MARIA NOVO, L.C. 506.465, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos.-

EL CALAFATE, 6 de Octubre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Ofelia CARO VERA, en los autos caratulados: "CARO VERA OFELIAS/SUCESIONABINTESTATO" EXPTE. N° 12523/08, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo del Juez CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a mi cargo en los autos "FUENTES ANA ROSA S/SUCESIONABINTESTATO" EXPTE. N° 1338/08, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la SRA. ANA ROSA FUENTES, L.C. 8.788.384 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la correspondiente intervención. Firmado CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.

EL CALAFATE A LOS 11 DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos SPC-1069, SPC-1070, SPC-1072, SPC-1073 y SPC-1074" ubicada en el "Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Oleoducto PC4 a PC6" ubicado en "Piedra Clavada Distrito IV, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos CM-1040 y CM-1041" ubicada en el Area de Cañadón Minerales, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Construcción Línea de Conducción de los Pozos Puesto Oliverio 1001 y 1002 hasta colector de alta presión de la planta de la Porfiada", ubicada en "Yacimiento Puesto Oliverio, de la Provincia de Santa Cruz, Ar-

gentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS

EMPASAS.A. CONVOCATORIA

El Directorio de EMPASAS.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a efectuarse en su Sede Social el día 31 de Octubre de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria; y para el día 07 de Noviembre de 2008, a las 18,00 horas en segunda convocatoria; a los fines del tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) Tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al período 2007/2008, estado de resultados, memoria y distribución de utilidades.

2) Tratamiento y aprobación situación referenciada en último párrafo del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

La presente convocatoria se formaliza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 236 L.S.C.-

Se hace saber que el depósito de acciones y/o la comunicación para ser inscripto en el libro de asistencia, deberá efectuarse en el domicilio social dentro de los términos establecidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Por EMPASAS.A.

José Vilches

Presidente

P-2

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1679/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en sureunión del 2 de Setiembre de 2008 (Acta N° 1134) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 25 de Octubre de 2008 a las 14:00 horas, en el local ubicado en Parque Industrial, Acceso Antonio de Viedma, de la localidad de Puerto San Julián, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de Septiembre de 2007 al 31 de Agosto de 2008.

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.-

RICARDO LEANDRO

ALBORNOZ

Presidente

P-1

ADRIANA LETICIA

LOPEZ

Secretaria

CONVOCATORIA

El Directorio de "COYAIKES.A.", convoca a los accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria - en segunda convocatoria- a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2008 a las 15,00 horas en el domicilio de la calle Fagnano N° 730, a los efectos de tratar los puntos comprendidos en el Orden del día y que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 3º) Renovación de Autoridades de acuerdo a los Estatutos por un período de tres años;
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario correspondiente al ejercicio N° 41 cerrado el 30 de Junio de 2008;
- 5º) Distribución de Utilidades y Remuneración de Directorio.-

HORACIO R. BARK
Presidente

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2008
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: ADQUISICION DE UN (01) INMUEBLE RURAL EN ZONA AGRICOLA DE ISLA FEA (LOCALIDAD GDOR. GREGORES) CON UNA SUPERFICIE TOTAL MAYOR A 20 (VEINTE) HECTAREAS.
PRESUPUESTO: \$ 270.000,00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 21 DE OCTUBRE DE 2008, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: **compras mgg@hotmail.com** - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-
P-1



LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia Austral**

Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria

Licitación Pública N° 01/08
Expediente N° 06.988/2008 (UNPA)

Objeto: Escuela Superior de Minería UART
Sitio de la Obra: Avda. de los Mineros s/n, Parcela 23, Campus Universitario Unidad Académica Río Turbio, ciudad de Río Turbio, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 5.943.089.
Plazo: 450 días.
Valor del Pliego: \$ 1.500.-
Valor Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras-Dirección General de Administración - Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Bernardino Rivadavia N° 265 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: Lunes 17 de Noviembre de 2008 a las 14:00 hs.
Lugar: Avda. Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.
Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas - Rectorado - Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.
Consultas: División Infraestructura - Rectorado UNPA - Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz - Tel. (02966) 442370/77 en el horario de 15:00 a 20:00 hs.
P-6

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

"CERCOS DIVISORIOS y de FRENTE B° CONVIVIR ETAPA 5 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 5.990.000.- **PLAZO:** 6 Meses.-
Fecha de Apertura: 31/10/2008.- a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.990.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/10/2008.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos**

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4226

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1897 - 1899 - 1910.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
1881 - 1882 - 1883 - 1884 - 1885 - 1886 - 1887 - 1888 - 1889 - 1890 - 1891 - 1892 - 1893 - 1894 - 1895 - 1896 - 1898 - 1901 - 1903 - 1904 - 1905 - 1906 - 1907 - 1908 - 1909 - 1911 - 1912 - 1913 - 1914 - 1915 - 1916 - 1917 - 1918 - 1919 - 1920 - 1921 - 1922 - 1923 - 1924 - 1925 - 1926 - 1927 - 1928 - 1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1934 - 1935 - 1936 - 1937 - 1938 - 1939 - 1940 - 1941 - 1942 - 1943 - 1944 - 1945 - 1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950.-	Págs. 3/8
RESOLUCIONES	
167 - 168/H.C.D./08 - 1270 - 1271/MEyOP/08 - 0054/MP/08 - 3146 - 3147 - 3198 - 3199 - 3200 - 3201 - 3204 - 0651 - 3408 - 3412 - 3414 - 3415 - 3417 - 3422 /IDUV/08 - 668/C.A.P./08.-	Págs. 8/12
DECLARACIONES	
119 - 120 - 121/H.C.D./08.-	Pág. 12
DISPOSICIONES	
049/S.R.T./08 - 331/IGPJ/08 - 002 - 004/SC/08 - 122 - 138 - 147/D.P.T./08.-	Págs. 12/13
EDICTOS	
MUÑOZ - ALLOCHIS - RIERA - TREVISAN - TRANSTUR S.R.L. - GRZEGORZIK - AGUILAR - ETO. N° 089 (MANIF. DE DESC.) - OYARZO - MARIPILLAN - NOVO - CARO VERA - FUENTES.-	Págs. 14/15
AVISOS	
S.M.A./PERFORACION DE POZOS SPC 1069. 1070, 1072, 1073, 1074 (YAC. SUR PIEDRA CLAVADA)/OLEODUCTO PC4 A PC6 (PIEDRA CLAVADA)/PERF. POZO CM-1040 Y CM 1041 (CAÑADON MINERALES)/CONST. LINEA DE CONDUCCION DE LOS POZOS PUESTO OLIVERIO.-	Pág. 15
CONVOCATORIAS	
EMPASA S.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS PCIA DE SANTA CRUZ - COY AIKE S.A.-	Págs. 15/16
LICITACIONES	
03/MGG/08 (PRIMER LLAMADO) - 01/U.N.P.A./08 - 07/IDUV/08.-	Pág. 16